

**REGLAMENTO
GENERAL
PARA EL
PREMIO BIANUAL**

PREMIO BIANUAL
DEL COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Vigencia: 01-01-2010

(EL PRESENTE FORMA PARTE DEL REG. GRAL. DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y ACADÉMICAS)

CAPÍTULO II – COLEGIO DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 14º: CONSEJO ACADÉMICO-CIENTÍFICO CONSULTIVO. Créase en el ámbito del Colegio de Odontólogos de la Provincia el CONSEJO ACADÉMICO-CIENTÍFICO CONSULTIVO, integrado por odontólogos de reconocida trayectoria académica. Serán designados por el Consejo Superior “ad honorem” y ejercerán funciones de asesoramiento, orientación, dictamen o consulta en los temas que le sometan los Consejos Directivos y el Consejo Superior. Su función también estará dirigida a unificar criterios para toda la Provincia, con relación a los objetivos fijados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 15º: PREMIO BIENAL. EI “PREMIO BIENAL” instaurado por el Colegio de Odontólogos de la Provincia para sus matriculados, queda sometido al siguiente régimen:

A) OBJETO: La distinción tiene por objeto premiar la labor de investigación y documentación científica, estimulando el mejoramiento profesional de los Odontólogos matriculados en la Pcia. de Bs. As.

B) NIVELES: El premio admite tres categorías:

1) **Trabajo de investigación científica de Clínica Odontológica.**

De desarrollo inédito abarcando todas las disciplinas y especialidades de la Odontología, destinado a profesionales individuales o equipos que se desempeñen en servicios asistenciales, docente, etc.

2) **Casos clínicos.**

3) **Monografías.**

Los dos últimos niveles están destinados a Odontólogos con práctica profesional individual, exclusivamente.

C) DERECHOS: El Colegio de Odontólogos se reservará la propiedad intelectual del material recibido como así también el derecho a su publicación.

La presentación de los trabajos presupone que no han sido publicados ni se encuentran bajo esa consideración o presentados a otros medios.

Esta distinción se entregará en octubre del año 2.010 y sucesivos años pares. El premio para el mejor trabajo de cada categoría será estipulado por el Consejo Superior.

D) NORMAS PARA LA PRESENTACION:

- Los trabajos a concursar se presentarán en original y tres copias; en sendas carpetas que llevarán en su tapa el título del proyecto y el seudónimo del autor/es. Deberán estar escritos a máquina a doble espacio, en papel tamaño oficio, escribiendo sólo una carilla de cada hoja y redactados en castellano, Las hojas serán numeradas correlativamente.

- Los trabajos se presentarán bajo seudónimo (conformado por un código numérico de 6 dígitos). En sobre cerrado –en el que también se indicará seudónimo y nombre del proyecto- se colocará una página donde conste el nombre y apellido del autor, nacionalidad, documento de identidad, Institución donde se realizó la experiencia, número de matrícula provincial, domicilio, código postal teléfono y correo electrónico. En los trabajos elaborados por equipos, los autores deberán unificar su seudónimo, debiendo constar en el sobre mencionado todos los datos de identidad y circunstancias personales de los integrantes del equipo.
- Todos los trabajos presentados deberán contener: Introducción, material y métodos, resultados, discusión, resumen y bibliografía.
- Los trabajos, además, deberán permitir la reproducción de las experiencias y resultados descriptos y la verificación de las conclusiones.

Figuras: Serán consideradas todo tipo de fotografías, gráficos, dibujos, radiografías. Se les asignará un número arábigo según el orden de aparición en el texto. Las leyendas de cada una deberán estar mecanografiadas con su número correspondiente.

Referencias bibliográficas: Al final del trabajo, en hoja aparte, se colocarán las referencias en orden alfabético, de acuerdo a los cánones establecidos en los índices de la literatura en castellano.

Trabajos científicos: Los trabajos deberán seguir el lineamiento del método científico.

Casos clínicos: Cada trabajo deberá incluir en el texto un párrafo en el que se enumerará, a juicio de los autores, su importancia clínica. Deberán presentarse con una completa documentación clínica. (Fotografías, RX, historia clínica, etc.).

Monografías: Se expondrán conceptos de interés general, novedades científicas relacionadas con la odontoestomatología y temas donde se analizarán puntos de las currículas de las distintas asignaturas de los que no se disponga de bibliografía que satisfaga el desarrollo o la programación deseada.

- Los trabajos serán recepcionados en la sede del Distrito al cual pertenezca el matriculado hasta el primer día hábil de agosto del año que corresponda, para su posterior remisión al Consejo Superior. Los mismos serán examinados por un jurado constituido por tres profesionales de reconocido nivel académico. La fecha límite para la remisión de trabajos al Consejo Superior será el 15 de agosto del mismo año.
- El jurado se expedirá el último día hábil del mes de octubre de cada año.
- Si a consideración del jurado los trabajos no alcanzaran un nivel mínimo, el premio será considerado desierto.
- Los matriculados inscriptos deberán estar al día con la Tesorería del Distrito al que pertenezcan.
- Quedarán excluidos los profesores Titulares y Adjuntos de todas las Facultades de Odontología y los miembros del Consejo Superior.

La Plata, 29 de Agosto de 2009.